

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****24-09-09**

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:32, dice el*

**Sr. Presidente:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 478 de este Honorable Cuerpo, por medio del cual se pone en funcionamiento la Banca Abierta, hará uso de la palabra el señor Brian Cardoso, quien expondrá sobre la suspensión de subsidio a la firma Toledo S. A. y sobre la apertura de la sucursal Carrefour. Por Secretaría se tomará el tiempo de acuerdo a lo normado por el Decreto 140/94 y se le avisará cuando quede un minuto de exposición. Señor Cardoso tiene el uso de la palabra.

**Sr. Cardoso:** Buen día señor Presidente, buen día señores concejales. Quienes estamos hoy aquí somos trabajadores de Toledo, empresa que cuenta luego de la municipalidad con la mayor cantidad de trabajadores en relación de dependencia, que hoy emplea más de 2500 trabajadores y empresa de la cual es cliente de 700 pymes de la ciudad, que en su gran mayoría de los casos Toledo es cliente preferencial. No quiero olvidarme tampoco señores concejales de los compañeros de Ahorro Fácil y los compañeros de Cleaness. En el año 2006 la empresa se encontraba en un proceso públicamente conocido de venta a la multinacional Wall Mart, hecho que generó un total abandono de la realidad que vivía en las bocas de venta, agravado por la falta de profesionalismo de sus cuadros directivos que no supieron hacer frente a los cambios de la economía nacional y mundial. La suma de estos factores, más la falta de crédito de las entidades bancarias, la falta de apoyo hasta ese momento de los organismos nacionales, provinciales y municipales, provocó que en octubre del 2006 se presente en concurso preventivo. En ese momento empieza a surgir en el sindicato un grupo de trabajadores, que en su gran mayoría pertenecemos a comercio, que nos autodenominamos “delegados en lucha”, que junto con el secretario gremial y otros secretarios comenzamos una negociación con la empresa, logrando imponer dos herramientas que fueron un preventivo de crisis y un subsidio por parte del Estado Nacional, que permitió garantizar la calidad del empleo y su sustentabilidad, logrando así impedir la rebaja salarial aconsejada por los sindicatos a ese momento. Iniciándose así un proceso de cogestión inédito el país, que logró la reducción de los conflictos laborales que hasta ese momento eran por miles y se llegara a lo que planteamos, conflicto cero. En medio de esta crisis nos encontramos el año pasado con la posible apertura de un supermercado en el microcentro de la ciudad, el Carrefour de Córdoba y Rivadavia. Esa posibilidad abrió el debate de las grandes superficies que regulaba esos emprendimientos, que terminó con la aprobación de la Ordenanza que regulaba estos comercios, vetada lamentablemente, parcialmente, por el Ejecutivo Municipal. En este punto nos diferenciamos del oficialismo del sindicato, ya que su posición de ayer y la de hoy, es totalmente liberal en cuanto a la instalación de estos emprendimientos, lo que demuestra una falta de estudio y responsabilidad en el tema. Para que tengamos una idea la apertura de Carrefour de Córdoba y Rivadavia días pasados, no afectó solo a esa sucursal, sino a siete en forma directa, provocando en algunos de los casos una baja en la facturación de hasta un 50% con el perjuicio que trae aparejado para con nosotros los trabajadores. No es un hecho menor mencionar que a dos meses de haberse realizado las elecciones en comercio, donde nos enfrentamos al aparato del sindicato, y a parte del poder político y económico de la ciudad, en el cual pese a todo obtuvimos el 30% y no es poco si entendemos que es un sindicato sin participación, ya que de 25.000 trabajadores de comercio, solo son afiliados 5.000, vaya a saber por qué, pero ese es otro tema. Es decir, que a dos meses se sucedieron los siguientes hechos: la justicia permitió la instalación de Carrefour pasando por encima de la decisión de este Concejo. El ministro convoca a una reunión en este Municipio para hablar de la empresa y oh sorpresa, el subsidio que garantiza el ingreso de los trabajadores se corta a partir de octubre sin posibilidad de renovación. Por primera vez desde el inicio de la crisis cobramos el aguinaldo correspondiente al primer semestre en tres meses. Por si esto fuera poco resurgieron con gran fuerza los rumores de venta a Wall Mart, que incluso ha salido en algún medio nacional días pasados. No olvidemos lo que trae aparejado

esta venta que ya es conocida por todos ustedes. La antigüedad promedio en el sector comercio es de 8 años, en los supermercados multinacionales no supera los 3 años. En Toledo la antigüedad promedio es de 15 años, hay trabajadores que están en la empresa desde que se creó y todavía hoy están en la empresa. Está de más comentar la precarización que viven los trabajadores de estas multinacionales, conocidos por ustedes a partir de los numerosos informes elaborados por el sindicato global UNI, emitidos acá, se pasaron documentales y fue entregado el informe en este recinto. Wall Mart tiene la administración en Capital, es decir que los más de 180 trabajadores que hoy trabajan en Dorrego y Saavedra ya no tendrán razón de ser y esto, señores concejales, ya pasó cuando Elefante le vendió a Disco. Wall Mart concentra sus compras, por lo que las 700 pymes que abastecen a Toledo se quedarán sin razón de ser. Esto es así. El nivel de precios con el que se instalan estas cadenas hacen imposible la competencia para los pequeños comercios u otros supermercados a los que estamos acostumbrados acá. Para que tengamos una idea la apertura de Carrefour, de Córdoba y Rivadavia días pasados afectó en forma directa a la cadena de supermercados y evidentemente afectó a la crisis que venimos padeciendo. No me queda más que decir que el poder político y económico de la ciudad está dispuesto a empujarnos a una crisis aún mayor, enmascarando una venta que pretende que sea pagada con el alto costo laboral que hoy tenemos los trabajadores de Toledo. A esos señores, nuevamente los Delegados en Lucha, les decimos que no lo vamos a permitir. Defendemos el comercio local, la calidad del empleo y las economías sustentables. Hace unos días se conoció que Mar del Plata tenía un nivel de desocupación del 14%, la instalación de estas cadenas multinacionales harán engrosar este índice a más de un 20%. Señores concejales está en ustedes si se harán cargo de la crisis social que esto generará, si esta empresa llega a venderse a esta multinacional como se dio a conocer días pasados. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Rizzi.

**Sr. Rizzi:** Señor Presidente, escuchábamos con atención un planteo que venimos atendiendo en este Concejo Deliberante desde hace mucho tiempo que tiene que ver directamente con la defensa de la empresa y la industria local. Con la defensa del empleo, de la mano de obra local. Usted ya lo adelantó hace unos días a través de una opinión vertida a través de los medios y me tengo que sumar a lo que ya planteara con claridad y que tiene que ver con una defensa que tenemos que hacer como Cuerpo. Una defensa corporativa en el sentido correcto e institucional de la palabra de este Concejo Deliberante y fundamentalmente de las potestades y facultades que surgen de la autonomía municipal.

*-Siendo las 11:40 asume la Presidencia la concejal Hourquebié, el concejal Garciarena ocupa su banca. Continúa el*

**Sr. Rizzi:** Se trae a colación acá, creo que es una noticia que llamó la atención y que puede generar un precedente no muy sano y de hecho lo genera, que es la Resolución de la justicia en lo Contencioso Administrativo local a partir del fallo dictado por el juez Marcelo Fernández, a quien conozco y sé que es una persona realmente de una gran capacidad, de entidad moral y de entidad intelectual, pero sí tengo que señalar que el fallo emitido en la medida cautelar que permitió la apertura de un local de supermercado en la calle Córdoba, entre Rivadavia y Belgrano, adolece de algunas cuestiones que tienen un tinte institucional, porque rozan facultades que el juez no se puede atribuir, porque son precisamente facultades legislativas y administrativas. Porque directamente está ordenando a la Municipalidad de General Pueyrredon otorgar una habilitación. Además no es una habilitación corriente y ordinaria encuadrable en nuestra normativa, sino que está hablando de una habilitación provisional, que es una categoría que no existe en el ordenamiento jurídico vigente en los municipios de la Provincia de Buenos Aires. Vivimos en un República, usted señaló señor Presidente en su momento, el riesgo que había aquí en cuanto a la posibilidad de conflicto de poderes por superposiciones de facultades y como decía, vivimos en un República en la cual cada uno de los poderes tiene su función constitucional e institucional específica. Al juez le corresponde juzgar, resolver los conflictos individuales aplicando la norma general, pero de ningún modo tomar decisiones que corresponden al Departamento Ejecutivo. En este caso, el fallo del doctor Fernández, lo que hace es ordenar al Intendente

Municipal que habilite un local comercial, invadiendo la reglamentación del funcionamiento de las industrias y comercios que por la Ley Orgánica de las Municipalidades está asignada a los Concejos Deliberantes. Invadiendo la aplicación y la ejecución de las Ordenanzas que por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Departamento Ejecutivo, en una sentencia que el mismo juez admite que está basada en una cuestión política, en cuestión de ponderación de oportunidad, mérito y conveniencia, más que de legalidad, en base a facultades propias de los poderes municipales. Una sentencia que lisa y llanamente es el resultado de un conjunto de conjeturas sin fundamento legal y esto lo está planteando en la alzada la Procuración Municipal, con una responsable acción a la altura de las circunstancias, porque lo que hubiera correspondido es que el juez en este caso declarara una inconstitucionalidad a una normativa, que no lo hizo, en vez de ordenar al Ejecutivo que extienda una habilitación comercial, que sí lo hizo, cuando no debía haberlo hecho, porque no era lo que jurídicamente correspondía. Si declarar una inconstitucionalidad si así lo entendió y fundarlo en ese modo y después notificar de esa inconstitucionalidad para que el Ejecutivo entendiera qué era lo que debía hacer en el cumplimiento de esa medida cautelar, que hoy está recurrida por la Municipalidad. En este caso expresar la preocupación de este Cuerpo frente a acciones de los jueces de la Provincia de Buenos Aires, como la mencionada, que no corresponden a la función jurisdiccional que tiene la Provincia de Buenos Aires, sino que corresponde a la función deliberativa y administrativa que tienen los Municipios. Nada más. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Concejala Garcarena, tiene la palabra.

**Sr. Garcarena:** Gracias señora Presidenta. La verdad es que en la sesión pasada ya habíamos tocado este tema y en la reunión de Labor deliberativa, conversamos con los distintos concejales sobre esta cuestión y sin entrar en la cuestión de fondo hay una cosa en la que hay prácticamente unanimidad. Estamos ante un caso muy claro de intromisión del Poder Judicial en temas que no son de su competencia. Ya lo veíamos viendo en otras cosas no vinculadas al ejercicio de las facultades del Municipio, en la banca 25 que viene también lo vamos a ver, como hay determinados, no diría la justicia, sino determinados jueces que se meten a hacer política. Invaden las competencias de otros poderes y cuando un juez hace esto, la respuesta tiene que ser política y esto es lo que tiene que hacer este Concejo. Coincido en todo lo que dijo el concejal Rizzi, es la primera vez que veo que un juez habilita un negocio, esa es una facultad exclusiva y discrecional del Municipio de acuerdo a sus propias reglas y a la Ley Orgánica de las Municipalidades. Ya lo decíamos en la sesión pasada, ¿esto significa que el juez va a ir a controlar la seguridad?, que tenga matafuegos, qué pasa si hay un siniestro, quién es responsable si hay un siniestro. Ya de los autos Cuya..... la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en ese caso se trataba de la intervención federal a la Provincia de Santa Fe, la Corte Suprema estableció la doctrina de las cuestiones políticas no judiciales. En ese caso se trataba de una intervención decidida por el Congreso de la Nación a la Provincia de Santa Fe, el gobernador que es desplazado por la intervención la apela judicialmente. Y la justicia le dice, que cuando el Congreso de la Nación actúa dentro del ejercicio de sus facultades, eso no es revisable judicialmente, porque la Constitución dice que la intervención federal le corresponde al Congreso. Cuando la Constitución o la ley le otorga alguna atribución a un órgano, es él exclusivamente quien lo puede ejercer. Si esa intervención del órgano fuera arbitraria, discrecional, violara la Constitución, ahí podría intervenir la justicia, pero dentro del ejercicio regular de las atribuciones propias del Municipio, nadie puede intervenir. Esto es lo que ha hecho este juez, ha decidido sobre la habilitación de un comercio, que en oportunidad de tratarse la Ordenanza de grandes superficies en este mismo recinto y por estos mismos concejales, uno de los fundamentos políticos e ideológicos que tuvimos para esa norma, fue el de cuidar empresas y comercios locales y el de evitar la precarización del trabajo. Es lo que hacen estas empresas multinacionales y esto está recontra probado, solo con mirar en internet los lugares en donde están instalados estos hipermercados o cadenas internacionales como Wall Mart, los desastres que han dejado. Hay videos hechos por los propios norteamericanos sobre los desastres que ha dejado Wall Mart laboralmente en los lugares que se ha instalado. El Concejo tiene que hacer una ferviente defensa de sus Ordenanzas y tiene que hacer un ferviente planteo respecto de la incompatibilidad de este juez en las cosas que ha decidido. La habilitación de superficies comerciales es una

competencia exclusiva del Municipio y este Concejo ya se ha expedido a través de una Ordenanza. Por eso le quiero solicitar al Cuerpo que hagamos una declaración firme en defensa de las Ordenanzas que nosotros mismos dictamos, que están dentro de la ley y el rechazo al ejercicio de competencia desmedida por parte del Poder judicial. Gracias.

**Sra. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** El concejal preopinante, el concejal Garciarena habló de algunos de los argumentos jurídicos, sobre todo que tiene que ver con aquellos de características judiciales, de la doctrina judicial respecto a de quién es la competencia con respecto, a este caso que hablamos que es de una habilitación comercial. En este sentido la Municipalidad, el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante nos habíamos manifestado, no era un tema que habíamos dejado de lado, sino que todo lo contrario, se había dictado una norma jurídica que no estaba vieja, no estaba caduca en el tiempo, justamente tenía que ver con las nuevas situaciones, las nuevas realidades económicas que pasaban, con las realidades de la actividad comercial. Por lo tanto no se podría argumentar que en este caso habría una laguna jurídica, un vacío legal, sino por lo contrario.

*-Siendo las 11:47 reasume la Presidencia el concejal Garciarena, la concejal Hourquebié ocupa su banca. Continúa el*

**Sr. Rosso:** Este Concejo Deliberante justamente había sancionado una norma, que había surgido a partir de un proyecto que había mandado el Intendente Municipal donde justamente lo que se veía era que ante la situación de que volvía a haber una nueva oleada en cuanto a radicaciones y por ende las necesidades después de tener sus usos de suelo y posteriormente sus habilitaciones comerciales, iba a haber una nueva andanada con respecto a radicaciones de cadenas de supermercados, hipermercados que vendan materiales de la construcción, etc. En su momento hubo una firme decisión por parte de los trabajadores, como también de los organismos que fueron cámaras, como Cameco, como UCIP y como fueron cámaras determinadas como el caso de los ferreteros, etc. Este Concejo Deliberante en su momento sancionó una Ordenanza que discutimos, que algunos estuvimos de acuerdo en algunos aspectos, otros en otros, pero en líneas generales en cuanto a la idea común, todo el poder político, desde el Departamento Ejecutivo hasta todas las bancadas de la oposición estábamos de acuerdo de cómo queríamos que se hicieran las radicaciones en nuestra ciudad y cómo queríamos que fueran las radicaciones sobre todo en zonas, como el microcentro. Recordamos el otro día que en el año '89 y '90 hay un plexo de fallos judiciales, específicamente tres, uno es conocido por aquellos que hicimos las cuestiones de Derecho Municipal, Riva de Mar, que era la actora y otro también que es más profundo que es el de la Municipalidad de San Isidro en el año '90 y posteriormente un 3º, con respecto a la Municipalidad de Avellaneda, del año '90, que cuando todavía la Constitución Nacional, la reforma de 1994, no había proclamado en su artículo 128º la autonomía municipal plena, como lo da la manda constitucional de ese artículo para su provincia, ya se tomaban como principios o orígenes de la autonomía municipal del punto de vista jurisdiccional. Qué decían esos fallos sucintamente que nos interesaban específicamente, sobretudo a los concejales o a las personas que seguimos los temas de Derecho Municipal. Además de dirimir algunas cuestiones le daba carácter a las ordenanzas de leyes, en cuanto a todo lo que fuera competencia original y exclusiva de los municipios, que a su vez estaban dadas por las Constituciones Provinciales o por la Ley Orgánica de esas Provincias iban a ser consideradas como leyes. En otros de los párrafos decía que la Ordenanza no podía ser considerada como una ley de menor cuantía, no era una igual a una resolución, no era igual a un dictamen, no era igual a algo que hubiera dado un Decreto, sino que en aquellos temas que el ordenamiento jurídico hubiera dicho que era competencia del Municipio iba a ser considerado como una ley, con lo cual si hubiera una ley provincial o una ley nacional que se sancionara en aquellos temas que tuvieran que ver con lo que a la Municipalidad se le había dado o bien había colisión de intereses o bien primaba la Ordenanza municipal. En Mar del Plata no estuvimos ajenos a esas situaciones. Yo recuerdo dos, cuando todavía era la Capitanía General de Puertos y era de orden nacional, con respecto a todos aquellos establecimientos que estaban en lo que es la banquina de pescadores o lo que es justamente el Centro

Comercial del Puerto, se planteó un conflicto que llegó a Cámaras de Apelaciones con respecto a quién tenía el control de bromatología en esos lugares. Finalmente llega a la Cámara de Apelaciones y la Cámara Federal de Apelaciones dice justamente en función de estos tres fallos judiciales que era responsabilidad del Municipio, independientemente que la jurisdicción fuera nacional o provincial, como era en este caso que todavía era nacional y posteriormente fue provincial, el control del mismo en ese tema, porque así lo marca la Ley Orgánica de las Municipalidades. Otro conflicto que también llegó a la Cámara Federal de Apelaciones, ustedes recordarán fue alrededor de los años '90 la construcción sobre un sector que estaba en el espacio de la estación ferroviaria, de la calle Luro y San Juan, que además un tema de habilitación posterior a los locales, era que previamente no tenían usos de suelo, porque esa construcción no había sido autorizada por los organismos pertinentes de la Municipalidad, entendiéndolo en su momento Ferrobaires, que era la empresa que los había autorizado que no se necesitaba porque era jurisdicción absolutamente provincial y que se regían justamente por las disposiciones que tenía Ferrobaires para la construcción dentro de sus espacios públicos, dentro de los terrenos que pertenecieran al mismo. La municipalidad en su momento llevó esta situación ante el Poder Judicial y el Poder Judicial en aquel momento falló que tenía la razón la Municipalidad y ordenó la demolición de muchos de ellos, en función que entendía que de acuerdo a la jurisprudencia que habíamos detallado nosotros, que obviamente la Cámara volvía a responder, esos locales independientemente que fueran de Ferrobaires y fueron con la autorización de ellos, deberían además deberían tener uso de suelo y los planos aprobados por el órgano municipal. Les cuento un tercer caso que se ha planteado varias veces, cuántas veces vemos que desde el gobierno nacional o provincial se autorizan carpas o stands en uso del espacio público municipal. Es muy común que en el Festival de Cine, como es un ente nacional, como es el Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Visuales plantee justamente dar espacios y siempre hemos tenido este conflicto y desde hace unos años el INCCA previamente exige a estos terceros que tengan la habilitación municipal, de hecho nosotros la damos. Ahora quizás acá la sorpresa es mayúscula, porque por ahí uno podría entender en un conflicto con los gobiernos nacionales o provinciales, con entidades de estas características con respecto a cómo debería ser justamente el ordenamiento jurídico y quien es el autorizado justamente para fallar en estos temas. La sorpresa en este sentido es que proviene de la misma justicia, que de alguna forma, si bien con algunos otros actores, pero lo que es el Poder Judicial, que cuando todavía no existía la autonomía municipal, se adelantó cinco años y desde mi punto de vista presionó mucho para que justamente se incluyera el artículo 128° y la manda constitucional con respecto a la autonomía de las Constituciones Provinciales, que posteriormente ratifica las Cámaras Federales de Apelación marplatense, el hecho justamente de este poder que tenía de autonomía y este poder que tenían las leyes que hacemos en los Concejos Deliberantes, que ahora sea un juez que autorice de alguna manera, ordene al Subsecretario de Control de la Municipalidad el hecho de que le de una habilitación a un local, porque de alguna manera destruye como un castillo de naipes algo que se había ido construyendo con muchísimo tiempo, pero que era un castillo de cemento el hecho de la autonomía municipal. Por eso desde Acción Marplatense entendemos que no es un tema menor, más allá que esté la gente de Toledo en el medio, sino que es un tema mayor, porque aquellos que creemos que la autonomía municipal debe ser una herramienta y debe estar justamente aquella jurisdicción que tiene la Municipalidad debe de estar respaldada, estos fallos más que situaciones particulares van a ser un fondo que nos preocupan más, que es el hecho de que se empiecen a recortar y se limiten los poderes municipales y específicamente los del Concejo Deliberante. Nada más.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Alonso.

**Sr. Alonso:** Señor Presidente, no voy a incurrir en el error de hacer un análisis jurídico del fallo del juez, porque evidentemente tanto el concejal Rizzi, como usted han hecho docencia durante todo este tiempo explicándonos los alcances de los distintos poderes con respecto precisamente a este caso en particular. Sí me parece importante que recordemos algunas cuestiones y digo me parece importante porque por ahí en algún momento la intervención de la justicia podría haber sido evitada si hubiésemos logrado con mayor celeridad haber sancionado aquella norma, que fue la norma de las grandes superficies. Recuerdo que salió de este Concejo prácticamente partido por la mitad, con trece votos a favor, once votos en contra, los trabajadores de

Toledo, Red Megatone, Luro Autohogar y otra cantidad de trabajadores debajo de este Municipio esperando que se sancionara la norma. Recuerdo también que esa misma norma traía un artículo, que era el artículo 6º, que era el coeficiente de saturación, que después fue vetado por el Poder Ejecutivo Municipal. Hoy, con esta realidad, con este riesgo, aquellos que defendíamos la norma en su conjunto que había sido trabajada, analizada, acompañada, que no era la norma original que vino del Ejecutivo, tuvo muchas modificaciones, inclusive el hecho de que el oficialismo no haya votado esa Ordenanza se debía a la cantidad de modificaciones que había tenido en función de lo que los bloques de la oposición creíamos que era conveniente en defensa de las empresas y el trabajo marplatense sobre aquellas multinacionales que pretendían radicarse en el Partido de General Pueyrredon y dimos ejemplos, Villa Gesell, Miramar, otros partidos que habían tomado normas similares. Señor Presidente, me parece justo, me parece importante tomar sus palabras, tomar su moción y hacer ese rechazo enérgico a la justicia. Me parece justo y debemos hacerlo y este Concejo se debe expresar. Pero también tenemos que dejar en claro en cada una de nuestras palabras cómo se fue dando el proceso de las grandes superficies comerciales, que me parece que nos estamos olvidando a corto tiempo de haber sancionado esa Ordenanza. Por otro lado me parece que jurídicamente y esto dije que no me iba a inmiscuir, pero parece que aquellos que son de profesión abogados también son motivos de análisis, es que uno de los elementos que se utilizó en aquella Ordenanza fue la cantidad de sucursales que habilitaba la ley en la Provincia de Buenos Aires para cada una de las cadenas de supermercados, no para las que estaban creadas anteriormente, sino las que se querían inaugurar o habilitar a posteriori. Este local en particular fue uno de los motivos que generaba nuestro rechazo en función de que superaba lo que la ley provincial le permitía. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Coria, tiene la palabra.

**Sra. Coria:** Señor Presidente, nuestro bloque tal cual lo ha venido haciendo los últimos años, muchos años con esta postura, va a ratificar su explícita defensa de dos cuestiones que aquí se mencionaron. Por un lado, tema en el que tampoco voy a profundizar, la competencia del Municipio a decidir qué habilita y bajo qué condiciones y cómo ordena su territorio y a no permitir de ninguna manera ingerencia o avasallamiento de otros poderes o jurisdicciones, que creo que es el caso sobre el cual estamos, por eso por supuesto vamos a adherir a que nos manifestemos, ya lo hemos hecho, pero que nos manifestemos con mayor claridad acerca de lo que pensamos de este hecho que también comparto, que no es un hecho menor. Por otro lado vamos a volver a manifestar en una posición que también ha sido pública, no siempre también acompañada, no siempre con tanta unanimidad de criterios, en lo que nosotros entendemos que debe de ser el rol del Municipio, la defensa del trabajo local y la defensa de la empresa local. En este mismo recinto hemos discutido muchísimo sobre este tema y por allí en el momento de sancionar la Ordenanza de grandes superficies, claramente no todos estábamos de acuerdo con qué era lo que debíamos hacer o hasta dónde debíamos avanzar. No estaba tan clara la posición de este Concejo, no era tan contundente el apoyo que se veía con respecto a lo que algunos entendían era una intromisión del Estado Municipal en las actividades privadas. La verdad que nosotros siempre pensamos que cuando correspondiere el Municipio debía intervenir en este tipo de cuestiones porque en el juego del mercado no todos los actores tienen la misma fuerza, no todos tienen la misma posibilidad de defenderse o de generar condiciones para sobrevivir. Cuando uno entiende que un sector está claramente en inferioridad de condiciones frente a otro, la verdad que creemos y seguimos creyendo que el Estado Municipal, que en este caso es lo que nos compete, el provincial y el nacional también en lo suyo deben intervenir. La ciudad se nutre de los empresarios y los trabajadores locales y me parece que esto no debe ser una cuestión confusa, pero el Municipio debe generar estas condiciones y en este caso el Municipio debe volver a manifestarse porque la norma que nosotros construimos, porque es cierto que este fue un proyecto del Departamento Ejecutivo, también es cierto que este Concejo le ordenó que enviara un proyecto para regular las grandes superficies, no lo hizo por propia iniciativa, pero que tuvimos que avanzar en muchas modificaciones para poder llegar a lo que llegamos y la verdad que lo debemos defender. Por allí vuelve a surgir aquí también el tema de algunos de los artículos, el tema del coeficiente de saturación y el tema de cuáles son las condiciones que debemos estar muy atentos para que se sigan manteniendo. Por allí también es

momento de retomar ese debate, por allí también es momento de volver a trabajar en el análisis de si nuestra ciudad está o no está saturada, muchos en su momento hemos entendido y defendido que sí, cuando no todos pensaban lo mismo y cuando también se había generado una fuerte presión en cuanto a la sanción de la Ordenanza. Creo que esto debe ser un disparador para volver a trabajar el tema. No podemos estar ajenos y menos que nunca en una ciudad como la nuestra que está fuertemente castigada por el flagelo de la desocupación y donde además, quienes están ocupados no siempre tienen condiciones dignas de trabajo. Me parece que el rol del Municipio en esto debe volver a ser muy activo, vuelvo a decir, en generar las condiciones para que nuestros trabajadores tengan la tranquilidad de que van a poder mantener su fuente de empleo y para que las empresas locales sientan que pueden seguir sobreviviendo aún en este contexto globalizado y muchas veces muy fuertemente competitivo. Ratificamos nuestro compromiso, vamos a acompañar esta Resolución o lo que surja para dejar bien claro la posición del Concejo Deliberante en lo que entiende que debe ser su desarrollo local, la participación de las empresas, de los trabajadores y además lo que son las potestades municipales que de ninguna manera debemos bajar los brazos en pos de su defensa. Muchos años le va costando a los Municipios poder clarificar cuál es su rol y cómo no debe tolerar intromisiones de otras jurisdicciones y de otros poderes, este es nuestro momento de ratificar que esta es nuestra postura.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Laserna.

**Sr. Laserna:** Los concejales preopinantes me parece que han sido bastante claros en cuanto a la definición jurídica de lo que ha sucedido aquí, en cuanto a las consecuencias jurídicas de la medida cautelar que ha dictado este juez en lo Contencioso Administrativo de nuestro Departamento Judicial, a mí me parece en el sentido de la cuestión jurídica no vale la pena ahondar más, ha estado claro usted señor Presidente, tanto como el concejal Rosso y el concejal Rizzi, han sido muy claros. Evidentemente estamos todos de acuerdo en acompañar una comunicación de este tipo como ustedes han propuesto. Lo que sí me parece, habiendo escuchado los concejales preopinantes y haciendo un poquito de historia de lo que ha sucedido con estas cuestiones, me parece que tiene que quedar claro, y en esto sí quiero ser muy concreto, cuál es la postura de este Bloque de Acción Marplatense y cuál ha sido la postura del Ejecutivo Municipal. En este sentido me parece que es realmente indudable e indiscutible que la postura de este bloque de Acción Marplatense y de este Ejecutivo Municipal ha sido a lo largo de todo este proceso y a lo largo de todos estos últimos años la defensa a ultranza del empleo local y de la empresa y la industria local. Eso me parece que de la única manera que se puede leer, entender es por ahí simplemente tomando nota de las decisiones políticas que se han tomado en este sentido. La decisión política más grande y más clara y contundente que se ha tomado en este sentido en los últimos 25 años no es ni más ni menos que la iniciativa política de mandar al Concejo Deliberante una Ordenanza que tienda a regular lo que pasa con las grandes superficies comerciales. La manera de medir la magnitud de esta decisión, su trascendencia, su importancia, no es ni más ni menos que compararla con otras decisiones políticas y aquí tengo que ser claro. Otra decisión política puede ser no regular en absoluto las grandes superficies comerciales, que pasen 20 años y no se regule de ninguna manera las grandes superficies comerciales. Cómo se mide la actividad de este Ejecutivo Municipal y de este bloque oficialista. Se mide en decisiones políticas. Una decisión política es regular la situación, después de muchísimos años sin que estuviera regulada, y otra decisión política es que no se regulen de ninguna manera las grandes superficies comerciales y que esto produzca inevitablemente que en esta ciudad, en este Partido de General Pueyrredon, se encuentren asentadas hoy estas grandes superficies comerciales, que son extranjeras y que hemos escuchado al señor que ocupa la banca 25 hablar de Carrefour. Recordemos que esta bancada de Acción Marplatense, cuando éramos oposición fuimos quienes principalmente nos opusimos a la instalación del grupo extranjero EASY, recordemos que esta decisión política de no regular las grandes superficies comerciales fue lo que evidentemente propendió a que hoy se encuentre instalado en nuestra ciudad el supermercado Makro. Lo que quiero decir con esto y lo que quiero remarcar es que la decisión política y esto me motiva algún dicho de un concejal preopinante, la decisión política que ha tendido a regular las grandes superficies comerciales en este Partido de General Pueyrredon ha sido eminentemente emanada de este

Ejecutivo Municipal y eminentemente respaldada por este bloque oficialista y por todos los bloques que han aportado muchísimas cosas al momento del tratamiento de esa Ordenanza en este recinto de este Concejo Deliberante. Como conclusión, las posturas políticas de los distintos partidos políticos se miden en base a sus decisiones políticas y la decisión política del Partido de Acción Marplatense y la de este Intendente Municipal es la de haber mandado por primera vez en muchísimos años una Ordenanza al recinto del Concejo Deliberante regulando las grandes superficies comerciales. Eso no es ni más, ni menos que lo que continuó haciendo la procuración municipal y la Subsecretaría de Control Municipal por una orden directa de este Intendente Municipal cuando la Procuración del área de Legal y Técnica apela a esta medida con argumentos que están al alcance de todos, la apela repudiándola, le pide a la Cámara de Apelaciones que inmediatamente la deje sin efecto. El Subsecretario de Control en su acto administrativo cuando dice que tiene que cumplir la medida cautelar dice: “Lo cumplo contra mis íntimas convicciones y contra la íntima instrucción que le ha otorgado el Ejecutivo Municipal, que tiene que ver con el cumplimiento de la Ordenanza vigente”, que es la Ordenanza que en definitiva y vuelvo al mismo tema, remitió al Concejo Deliberante este Departamento Ejecutivo. Esta decisión política, clara, contundente, única en los últimos 25 años ha sido respaldada a lo largo de todo este proceso por los distintos órganos que dependen exclusivamente del Intendente Municipal. Léase Subsecretario de Control, Procuración, bloque de concejales oficialistas que están respaldando todas y cada una de las cuestiones que tienen que ver con la defensa a ultranza del trabajo, de la mano de obra y de la empresa local. Nada más.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Katz.

**Sr. Katz:** Simplemente como para redondear este debate, creo que quien ocupa la banca 25 vino en nombre de sus compañeros de trabajo a expresar su preocupación por la fuente laboral, más allá que nosotros hemos vivido hace unos cuantos meses un acalorado debate en torno a la Ordenanza que regula la instalación de grandes superficies comerciales, me dan la impresión de que no han venido hasta acá los trabajadores del Toledo para ver como reeditamos nuestro debate, porque si el Intendente mandó el proyecto, yo agregaría que después vetó la Ordenanza y en realidad lo que hizo este Cuerpo fue sobre una iniciativa del Intendente trabajar una Ordenanza con el aporte de los distintos bloques, sacar una Ordenanza que es fuerte desde el punto de vista de la manifestación del estamento político de la ciudad de Mar del Plata, no del bloque tal o del bloque cual. Salió una Ordenanza que regula las grandes superficies comerciales y estamos ante la preocupación que un juez en contra de esa Ordenanza ordenó habilitar un comercio. Los argumentos jurídicos ya están, los argumentos políticos me parecen fuera de tiempo. Creo que todos los delegados de los empleados de Toledo y todo el mundo recordará qué se discutió, qué posición tuvo cada uno, qué proyecto tuvo cada bloque, quién vetó y quién no vetó, lo que me parece que espera la gente de la empresa es la lógica de esa Ordenanza, que este Concejo como política del municipio votó, es que nos manifestemos de algún modo, que los acompañemos, que los apoyemos. Por eso propongo que la Comisión de Labor Deliberativa redacte algún tipo de Comunicación ratificando nuestra visión de que es el Municipio el que tiene la potestad de habilitar o no los comercios, manifestando que nos preocupa la ingerencia de otros poderes sobre las atribuciones del Municipio, respaldando desde lo político, pero también desde lo humano, de vecino a vecino el mal momento que pueden estar pasando los miles de empleados de la empresa, porque hay una cara humana de todo esto que no es ver quién salió en el diario más grande, sino también hacerle llegar a través de sus delegados nuestra voz, esa especie de aliento o de acompañamiento desde lo humano a la gente del Toledo, así que en concreto lo que voy a plantear es a tono con lo que usted dijo y su preocupación y por todo lo que se dijo acá, redactemos en labor Deliberativa y luego lo hagamos llegar al cuerpo de delegados del Toledo lo que terminemos votando al final de esta sesión.

**Sr. Presidente:** Señor Cardozo, todo lo que ustedes han expresado será desgrabado y girado a las Comisiones que correspondan. Les agradecemos mucho que hayan estado presentes.

*-Es la hora 12:38*